



COMISION DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MEXICO
ANIVERSARIO

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

"2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO"

realizada a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete, denominada "Derechos Humanos y Educación", en la cual se abordaron las temáticas sugeridas por esta Comisión, impartida por personal actuante de esta Defensoría de Habitantes.

Para debida constancia, a su informe adjuntó copia de las listas en que se registró la asistencia del personal docente y administrativo adscrito al plantel educativo de referencia.

Con base en las consideraciones esgrimidas, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos estima que **la autoridad recomendada dio cumplimiento al requerimiento expuesto**, como se ha señalado.

Por lo expuesto y fundado, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos: 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 99 fracción I, 107 y 108 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una vez valoradas y analizadas las constancias que integran el expediente de seguimiento respectivo, **se tiene por cumplida la Recomendación 5/2017.**

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por los artículos 104 y 108 de la Ley que rige a esta Defensoría de Habitantes, notifíquese formalmente el contenido de este instrumento al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, así como a los quejosos.

Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 107 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por conducto de la unidad administrativa a su cargo que designe, deberá hacer públicas las acciones realizadas para la protección y garantía de los derechos humanos vulnerados, acreditados en la Recomendación 5/2017.

Como mínimo, dichas acciones deberán ser difundidas en la página oficial de internet que corresponda y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Para lo cual se deberá observar lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. La información contenida en el presente acuerdo, debe ser utilizada con estricta sujeción a los principios que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Así lo acordó y firma el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para su debido cumplimiento.

CÚMPLASE

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
Presidente



JBS/LAHS/GASS